



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2019-MPPA-A

Aguaytía, 07 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Que, visto el Expediente Externo N° 00752-2019, de fecha 21 de Enero del 2019, el Oficio N° 001-2019-S.G-SITRAMUNPA-A, de fecha 18 de Enero del 2019, del Secretario General, Carta N° 166-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de Febrero del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 00107-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Febrero del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tiene autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido por el Artículo 6° del Decreto del Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 Enero 1983, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, visto el Oficio N° 001-2019-S.G-SITRAMUNPA-A, de fecha 18 de Enero del 2019, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien comunica que se conformó los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los trabajadores – CAFAE, mediante reunión extra ordinaria, de fecha 14 de Enero del 2019, de la siguiente manera: **TITULARES:** Verónica Marianela, BALTAZAR PEÑA DE CÁRDENAS, Roger, PINEDO FLORES y Henry, RAMÍREZ PÉREZ. **SUPLENTES:** Geny, Davila CARTAGENA DE TECCO, Ilmer Bedid, SABOYA TAFUR DE CAPILLO y Mercedes, GONZALES PINEDO.

Que, mediante Carta N° 166-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de Febrero del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, sobre la constitución del comité de administración del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

N° 006-75PM-INAP, de acuerdo al siguiente detalle: un representante del pliego presupuestal, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Director de la Unidad de Personal, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Contador General, el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas.

Informe Legal N° 00107-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Febrero 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos y cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrada por: a) un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; b) el director del personal o quien haga sus veces; y d) tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad. En consecuencia recomienda declarar procedente, constituir el comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, representante del pliego presupuestal, quien lo presidirá.
- Sub Gerente de Recursos Humanos, Director de la Unidad de Personal.
- Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, Contador General.

Representantes titulares de los trabajadores:

- Verónica Marianela, BALTAZAR PEÑA DE CÁRDENAS, debidamente identificada con DNI N° 21532713.
- Roger, PINEDO FLORES, debidamente identificado con DNI N° 00185015.
- Henry, RAMÍREZ PÉREZ debidamente identificado con DNI N° 00170602.

Representantes suplentes de los trabajadores:

- Geny, Davila CARTAGENA DE TECCO, debidamente identificada con DNI N° 00175794.
- Ilmer Bedid, SABOYA TAFUR DE CAPILLO, debidamente identificada con DNI N° 00098220.
- Mercedes, GONZALES PINEDO, debidamente identificada con DNI N° 00120248.

Artículo 2°.- el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ejercerá las funciones que establece





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI



www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por un periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 07 de Marzo del 2019 al 07 de Marzo del 2021.



Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo o norma de igual o menor rango que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento estricto de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, y hacer cumplir en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal WEB municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL